

Secretaría de Educación Departamental

RESOLUCION No. **01858** - - 2013

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LAS VACACIONES A UN FUNCIONARIO QUE PERTENECE A LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, SGP Y SE REALIZA UNA VINCULACION TEMPORAL"

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, en uso de sus Facultades Legales y en Especial las Conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 1042 y 1045 de 1978 y el 000431 del 25 de septiembre de 2008, emanado del Despacho del Gobernador del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que revisada la Historia Laboral del señor **MAXIMO JOSE BOLAÑO OSPINO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8635783 expedida en Sabanalarga**, se constató que se encuentra vinculado en la Planta de Personal Administrativo de la Secretaría de Educación Departamental, en el cargo de **Celador Código 477 Grado 20**, en el **Centro Educativo San Cayetano de Gallego**, en el municipio de **Sabanalarga**, y que ha trabajado sin interrupción en el período comprendido del **01 de Enero de 2012 al 01 de Enero de 2013**.

Que el funcionario en comento, tiene derecho al disfrute del período de vacaciones de conformidad con las disposiciones legales de los artículos 3, 8, 9 y 12 del Decreto 1045 de 1978.

Que el Artículo 83 del Decreto 1042 de 1978 señala que para suplir las vacancias temporales de los empleados públicos en caso de licencia o vacaciones, podrá vincularse personal supernumerario".

Que una vez verificada la planta de personal de la Secretaría de Educación Departamental, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), no se encontró funcionarios con derechos de carrera de grado inferior, que acredite las condiciones y requisitos, así como los requisitos establecidos en el manual de funciones para este cargo.

Que existen los recursos financieros para cubrir con cargo al Sistema General de Participaciones (SGP), los servicios previstos, y en consecuencia es procedente realizar la vinculación con carácter temporal.

En merito a lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder las vacaciones al señor **MAXIMO JOSE BOLAÑO OSPINO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8635783 expedida en Sabanalarga** quien se desempeña en el cargo de **Celador Código 477 Grado 20**, en el **Centro Educativo San Cayetano de Gallego**, ubicada en el municipio de **Sabanalarga**, por el termino de quince (15) días hábiles, a partir del **12 de Agosto al 29 de Agosto de 2013**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar con carácter temporal al señor **FREDY ENRIQUE DAZA SAURITH**, identificado con cédula de ciudadanía No. **5174709 expedida en Urumita**, en el cargo de **Celador Código 477 Grado 20**, en el **Centro Educativo San Cayetano de Gallego**, ubicada en el municipio de **Sabanalarga**, por el termino de quince (15) días días hábiles, a partir del **12 de Agosto al 29 de Agosto de 2013**.

Secretaría de Educación Departamental

RESOLUCION No. 01858 - 2013

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LAS VACACIONES A UN FUNCIONARIO QUE PERTENECE A LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, SGP Y SE REALIZA UNA VINCULACION TEMPORAL"

ARTICULO TERCERO: El funcionario **MAXIMO JOSE BOLAÑO OSPINO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8635783** expedida en Sabanalarga deberá reintegrarse a sus funciones el día **Viernes treinta (30) de Agosto de 2013**.

ARTÍCULO CUARTO: Los costos que ocasione la presente vinculación se encuentran amparados por la vigencia del año 2013, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal informativo número **0007** de fecha **veintinueve (29) de Abril de 2013**, suscrito por el Secretario de Educación Departamental.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Barranquilla, Atlántico el

09 AGO. 2013



CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

Revisó: María de los Ángeles Espitia; Abogada
Elaboró: Yesenia Portillo